



## Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 18 de Noviembre de 2020 ante el notario que autoriza, por SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A. reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 22047 - 2020.-

Santiago, 23 de Noviembre de 2020.-



**N° Certificado: 123456869767.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456869767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F108-123456869767.-

JOH/11

REPERTORIO N° 22.047-2020

FD

M. 639563.-



**PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION**


**"OBTEN TU TARJETA DE CREDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA"**

DE

**SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.**

Protocolización de las Bases Promoción "OBTEN TU TARJETA DE CREDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA" de SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A., de fecha dieciocho de Noviembre de dos mil veinte, solicitada por don **Matías Jarpa Fernández**, que consta de tres páginas, que se agrega al final de mis Registros Públicos del mes en curso, bajo el Número **CUATROCIENTOS VEINTISIETE.**

Santiago, 18 de Noviembre de 2020.-

  
**IVÁN TORREALBA ACEVEDO**

**NOTARIO PÚBLICO**



Cert Nº 123456869767  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**



BASES DE PROMOCIÓN

“OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA”

La Promoción “OBTÉN TU TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD Y ACCEDE A LA EXENCIÓN EN EL PAGO EN EL CARGO POR ADMINISTRACIÓN Y CARGO POR AVANCES Y SÚPER AVANCES DE TU TARJETA”, en adelante la “PROMOCIÓN”, es organizada por SOCIEDAD DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A., Rol Único Tributario N° 96.825.170-8, representada por don Alejandro Cuevas Merino, cédula nacional de identidad N° 7.813.610-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Vicuña Mackenna N° 7.255, oficina 404, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, en adelante “SCC S.A.” y/o el “ORGANIZADOR” y se registrá por las presentes bases, en adelante, las “BASES”, conforme los términos y condiciones que a continuación se expresan:

**1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.** SCC S.A. ha organizado la PROMOCIÓN que se llevará a efecto desde el día 19 de noviembre de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021, ambas fechas inclusive, en adelante el “PLAZO”, en virtud de la cual las personas que obtengan su Tarjeta de Crédito Corona Mastercard “TCMC” en este período tendrán derecho a los siguientes beneficios:

a.- Suspensión de la aplicación del cargo mensual de administración de su TCMC por los siguientes dos periodos de facturación contados a partir de la fecha de apertura u obtención de su TCMC. Dicha suspensión se reflejará en los próximos dos estados de cuenta emitidos con posterioridad al otorgamiento de la TCMC; y

b.- Suspensión de la aplicación del cargo por avances o súper avances en efectivo, cualquiera sea su modalidad, respecto de este tipo de operaciones que sean realizadas dentro de los siguientes dos meses contados a partir de la fecha de apertura u obtención de su TCMC.

No se aplicará restricción al número de avances o súper avances en efectivo realizados por el tarjetahabiente en el plazo de vigencia de la PROMOCIÓN, para que pueda optar a la suspensión de la aplicación del cargo en el avance o súper avance en efectivo.



Transcurrido dicho plazo caducará los beneficios. Sin perjuicio de ello, SCC S.A. podrá prorrogar la vigencia de las presentes bases, como asimismo, el período de tiempo por el cual se aplicarán los beneficios indicados en la letra a y b anteriores, para lo cual deberá proceder de la forma indicada en el número 6 siguiente, debiendo siempre respetar los derechos adquiridos por los tarjetahabientes, indicados en estas bases.

2.- QUIÉNES PARTICIPAN. Participarán automáticamente de la PROMOCIÓN todas las personas que obtengan sus TCMC desde el día 19 de noviembre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive, en todo el territorio del país, en adelante los "PARTICIPANTES".

3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES. Toda persona que participe de la PROMOCIÓN acepta todas y cada una de las disposiciones descritas en las BASES, las que se encuentran a disposición del público según se indicará en el punto número 4.- siguiente.

4.- PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN. La mecánica general de funcionamiento de la PROMOCIÓN será informada al público, ya sea a través de internet, televisión, radio, dípticos o trípticos u otro medio en el tiempo y forma que SCC S.A. determine, sin perjuicio de otros que libremente elija.

Toda información que se le proporcione al público, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, deberá cumplir con la legislación legal vigente, en especial con la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

5.- RESERVA DE ACCIONES. SCC S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la PROMOCIÓN, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES. SCC S.A. podrá modificar las presentes bases cuando lo requiera, debiendo informar oportuna y adecuadamente al público, mediante alguno o algunos de los medios de publicidad señalados en el numeral 4 precedente y protocolizar la modificación correspondiente ante un notario público con registro en la ciudad de Santiago.





7.- **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier dificultad relacionada directa e indirectamente con las BASES se someterá a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

8.- **DATOS PERSONALES.** Los datos entregados por los PARTICIPANTES en el marco de la PROMOCIÓN se utilizarán solo para los fines establecidos en el "CONTRATO DE APERTURA DE LÍNEA DE CRÉDITO, DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE CRÉDITO CORONA MASTERCARD", suscrito por el cliente para acceder a la línea de crédito asociada a la TCMC, la que siempre se realizará conforme a lo establecido en la legislación vigente, la Ley N° 19.628 y sus eventuales modificaciones. Los PARTICIPANTES autorizan el uso y almacenamiento de los datos antes referidos, que serán empleados por SCC S.A. únicamente para los efectos antes referidos.

9.- **PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.** Las presentes BASES son protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, ubicada en calle Huérfanos N° 979 oficina 501, de la comuna y ciudad de Santiago, con fecha 18 de noviembre de 2020.

10.- **PUBLICACIÓN DE LAS BASES.** Las BASES serán publicadas en el sitio [www.tarjetacorona.cl](http://www.tarjetacorona.cl) o en los medios que SCC S.A. disponga de manera adicional con el propósito de brindar debida información a sus clientes acerca de los términos y condiciones de la misma.

11.- **PERSONERÍAS.** La personería de don Alejandro Cuevas Merino para representar a SCC S.A. consta de escritura pública de fecha 07 de septiembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Santiago, 18 de noviembre de 2020.

**ALEJANDRO  
CUEVAS MERINO**

Firmado digitalmente por ALEJANDRO CUEVAS MERINO  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=ALEJANDRO CUEVAS MERINO, o=ALEJANDRO CUEVAS MERINO, ou=AGRICOLA, email=acuevasm@tarjetacorona.cl, c=CL  
Fecha: 2020.11.18 20:59:31 -03'00'

**ALEJANDRO CUEVAS MERINO**  
p.p. SOCIEDAD DE CREDITOS COMERCIALES S.A.

d0808-2020

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO  
DE .....<sup>3</sup>.....PÁGINAS SE PROTOCOLIZA  
BAJO EL REPERTORIO N° 22047-2020  
DE FECHA 18-11-2020 Y AGREGO AL  
FINAL DE MIS REGISTROS DEL MISMO  
MES CON EL N° 427  
IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO



Cert N° 12345689767  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

